

# REGISTRO CIVIL DE CARCABOSO

## HOJA INFORMATIVA PARA AQUELLOS QUE DESEEN CONTRAER MATRIMONIO

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

PARA TODOS EN GENERAL; DEBERAN PRESENTAR FOTOCOPIAS DEL D.N.I. PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA:

#### PRIMERO: PARA ESPAÑOLES

- a) Certificado LITERAL de nacimiento ACTUALIZADO.
- b) Declaración jurada de estado civil (la facilita el juzgado)
- c) Certificación de empadronamiento o residencia en los que se justifique la residencia de los DOS ULTIMOS AÑOS (los expiden los Ayuntamientos)
- d) Rellenar la instancia con todos los datos que facilita el Registro Civil.
- e) Fotocopia del D.N.I. de los testigos.

SEGUNDO: PARA ESPAÑOLES VIUDOS O DIVORCIADOS. (Además de los documentos señalados en el punto anterior).

#### A) PARA VIUDOS

- a) Certificado LITERAL del matrimonio anterior.
- b) Certificado LITERAL de defunción del cónyuge fallecido.

#### B) PARA DIVORCIADOS

a) Certificado LITERAL del matrimonio anterior, con inscripción marginal de divorcio. (En caso de que dicha nota no estuviese practicada, deberá ser presentado testimonio de sentencia con DECLARACION DE FIRMEZA).

#### TERCERO: PARA EXTRANJEROS

- a) Certificado LITERAL de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento o residencia en España (En caso de que estuviesen empadronado, con indicación de los dos últimos años).
- c) Certificado de CAPACIDAD MATRIMONIAL; Conforme al convenio de 5 de Septiembre de 1980, para aquellos países que hayan ratificado dicho convenio. Para aquellos países que no hayan suscrito dicho convenio, deberán aportar igualmente:
- d) Certificado de que el solicitante es SOLTERO (o el que corresponda) y que no existen otros impedimentos para contraer matrimonio; Y si es necesario la publicación de edictos en su país.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTEN DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TRADUCIDOS Y LEGALIZADOS